

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

**Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004
y sus autos de cumplimiento**

AUTO

Referencia: Corrección de la relación de documentos de traslado incluidos y enviados en medio magnético con el auto 014 de 2012.

Magistrado Ponente:
LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil doce (2012).

El presidente de la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 y sus autos complementarios, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO

Que mediante auto 014 de 2012 se dio traslado a una serie de documentos presentados a esta Corporación, dejando constancia de los mismos en los numerales siete y ocho de la parte resolutive del mencionado auto.

Que en el numeral octavo de la parte resolutive del auto 014 de 2012 quedó escrito:

“Octavo.- DAR traslado, a través de la Secretaría General de esta Corporación, de los informes presentados a esta Sala Especial de Seguimiento, los cuales que se relacionan a continuación, al Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para que remíta, en razón a la transición generada por la ley 1448 de 2011, a las entidades que asumieron las responsabilidades que antes tenían el SNAIPD y el CNAIPD; informando a esta Sala Especial de Seguimiento, la entidad a la cual fue enviado el respectivo informe:

1. “Remisión de consideraciones preliminares sobre el ‘Plan Retornar es Vivir’ y solicitud de ampliación de plazo otorgado en la orden

Vigésima del auto 219 de 2010". Procuraduría General de la Nación (16 de diciembre de 2011).

2. *"Comentarios de la Contraloría General de la Republica, Doctora Sandra Moreli Rico, a las políticas relacionadas con la indemnización administrativa, las competencias entre la nación y los entes territoriales en relación con la política de desplazamiento forzado"*, Contraloría General de la Republica, (26 de enero de 2012)

3. *"Comentarios a los informes del 11 y del 24 de noviembre de 2011, del gobierno nacional a la Corte Constitucional sobre las ordenes contenidas en el auto 219 de 2011"*, Comisión de Seguimiento (16 de enero de 2012)

4. *"El Decreto 4200 de 2011 y la indemnización individual por vía administrativa"* Comisión de Seguimiento (20 de enero de 2011).

5. *"Respuesta de modificación al borrador del decreto que adopta el plan de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado"*,. Asociación de Víctimas del desplazamiento forzado de Saravena, Arauca (25 de enero de 2012)."

Que los documentos objeto de traslado fueron entregados por la Secretaría General de la Corte Constitucional en medio magnético y en físico a las respectivas entidades.

Que existe una incongruencia entre los documentos relacionados en el auto y los que aparecen en medio magnético, teniendo en cuenta que en el auto por omisión no se relacionaron unos documentos que aparecen trasladados en el medio magnético

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se procederá a corregir el error por omisión ya mencionado, incluyendo en la relación hecha en el numeral octavo de la parte resolutive de auto 014, los informes faltantes que aparecen en medio magnético y de los cuales ya se corrió traslado, para que se entienda de la siguiente manera:

1. *"Consideraciones y recomendaciones sobre la labor de la Defensoría del Pueblo en materia de desplazamiento forzado"* ACNUR, (26 de enero de 2012).
2. *"Consideraciones y recomendaciones sobre la labor de la Fiscalía General de la Nación en materia de Desplazamiento Forzado"* ACNUR (26 de enero de 2012).

3. *“Audiencia Pública Especial con los órganos de control prevista en el auto 219 de 2011. Ponencia del Defensor del Pueblo”*, Defensor del Pueblo (enero de 2012).
4. *“Informe de Seguimiento 2011 a la sentencia T-025 de 2004. Respuesta al Informe del Gobierno Nacional del primero de julio de 2011”*, Defensoría del Pueblo (15 de diciembre de 2011).
5. *“Informe de resultados de la visita administrativa de seguimiento y control preventivo al municipio de Tumaco – Nariño. Seguimiento a los Componentes de Declaración, Registro y Atención Humanitaria, a partir de las órdenes contenidas en el Auto 383 de 2010 de la Corte Constitucional”*, Procuraduría General de la Nación, Informe No. 36 (junio de 2011).
6. *“Informe especial de seguimiento sobre la situación de la población desplazada, en riesgo de inminencia de desplazamiento y/o confinada en el departamento de Córdoba”*, Procuraduría General de la Nación, Informe No. 37 (junio de 2011).
7. *“Informe de resultados de la visita administrativa de seguimiento y control preventivo al departamento de Arauca. Seguimiento al cumplimiento de las órdenes contenidas en el Auto 382 de 2010 de la Corte Constitucional”*, Procuraduría General de la Nación, Informe No. 38 (junio de 2011).
8. *“Informe de respuesta de la Procuraduría General de la Nación a la solicitud de observaciones de la Corte Constitucional mediante Auto del 23 de agosto de 2011 proferida por el magistrado Luís Ernesto Vargas Silva”*, Procuraduría General de la Nación, Informe No. 39 (24 de octubre de 2011).
9. *“Informe de resultados de la visita administrativa de seguimiento y control preventivo al departamento del Cauca. Seguimiento al cumplimiento de las órdenes contenidas en el Auto 383 de 2010 de la Corte Constitucional”*, Procuraduría General de la Nación Informe No. 40 (septiembre de 2011).
10. *“Informe cuadragésimo segundo de seguimiento de la Procuraduría General de la Nación a la sentencia t-025 de 2004 de la Corte Constitucional. Informe especial sobre la situación de la población víctima del delito de desplazamiento forzado en el departamento del Chocó”*, Procuraduría General de la Nación. Informe No. 42((Diciembre de 2011).

11. *“Informe sobre avances sentencia T-025 de 2004”*, Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, respuesta a la orden décimo tercera del auto 219 de 2011. (11 de Noviembre de 2011)
12. *“Comentarios de la Contraloría General de la Republica, Doctora Sandra Moreli Rico, a las políticas relacionadas con la indemnización administrativa, las competencias entre la nación y los entes territoriales en relación con la política de desplazamiento forzado”*, Contraloría General de la Republica, (26 de enero de 2012)
13. *“Comentarios a los informes del 11 y del 24 de noviembre de 2011, del gobierno nacional a la Corte Constitucional sobre las ordenes contenidas en el auto 219 de 2011”*, Comisión de Seguimiento (16 de enero de 2012)
14. *“El Decreto 4200 de 2011 y la indemnización individual por vía administrativa”* Comisión de Seguimiento (20 de enero de 2011).
15. *“Remisión de consideraciones preliminares sobre el ‘Plan Retornar es Vivir’ y solicitud de ampliación de plazo otorgado en la orden Vigésima del auto 219 de 2010”*. Procuraduría General de la Nación (16 de diciembre de 2011).
16. *“Respuesta de modificación al borrador del decreto que adopta el plan de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado”*,. Asociación de Víctimas del desplazamiento forzado de Saravena, Arauca (25 de enero de 2012).”

Que de la relación de documentos trasladados al Gobierno Nacional, se deja constancia que el escrito *“Respuesta de modificación al borrador del decreto que adopta el plan de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado”*,. Asociación de Víctimas del desplazamiento forzado de Saravena, Arauca (25 de enero de 2012).”, no fue presentado en medio magnético, por lo cual no obra en el CD que se aportó por secretaría General de la corte Constitucional a las entidades y organizaciones sujetos de traslado de la documentación aquí relacionada.

Por consiguiente,

RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR el numeral octavo de la parte resolutive del auto 014 de 2012, teniendo en cuenta que por omisión obra una incongruencia entre los documentos relacionados en el auto y los que aparecen en el medio magnético que fue remitido por Secretaría de la Corte Constitucional. Por lo que el numeral Octavo de la parte del Auto 014 de 2012 quedará así:

1. *“Consideraciones y recomendaciones sobre la labor de la Defensoría del Pueblo en materia de desplazamiento forzado”* ACNUR, (26 de enero de 2012).
2. *“Consideraciones y recomendaciones sobre la labor de la Fiscalía General de la Nación en materia de Desplazamiento Forzado”* ACNUR (26 de enero de 2012).
3. *“Audiencia Pública Especial con los órganos de control prevista en el auto 219 de 2011. Ponencia del Defensor del Pueblo”*, Defensor del Pueblo (enero de 2012).
4. *Informe de Seguimiento 2011 a la sentencia T-025 de 2004. Respuesta al Informe del Gobierno Nacional del primero de julio de 2011”*, Defensoría del Pueblo (15 de diciembre de 2011).
5. *“Informe de resultados de la visita administrativa de seguimiento y control preventivo al municipio de Tumaco – Nariño. Seguimiento a los Componentes de Declaración, Registro y Atención Humanitaria, a partir de las órdenes contenidas en el Auto 383 de 2010 de la Corte Constitucional”*, Procuraduría General de la Nación, Informe No. 36 (junio de 2011).
6. *“Informe especial de seguimiento sobre la situación de la población desplazada, en riesgo de inminencia de desplazamiento y/o confinada en el departamento de Córdoba”*, Procuraduría General de la Nación, Informe No. 37 (junio de 2011).
7. *“Informe de resultados de la visita administrativa de seguimiento y control preventivo al departamento de Arauca. Seguimiento al cumplimiento de las órdenes contenidas en el Auto 382 de 2010 de la Corte Constitucional”*, Procuraduría General de la Nación, Informe No. 38 (junio de 2011).
8. *“Informe de respuesta de la Procuraduría General de la Nación a la solicitud de observaciones de la Corte Constitucional mediante Auto del 23 de agosto de 2011 proferida por el magistrado Luís Ernesto Vargas Silva”*, Procuraduría General de la Nación, Informe No. 39 (24 de octubre de 2011).
9. *“Informe de resultados de la visita administrativa de seguimiento y control preventivo al departamento del Cauca. Seguimiento al cumplimiento de las órdenes contenidas en el Auto 383 de 2010 de la Corte Constitucional”*, Procuraduría General de la Nación Informe No. 40 (septiembre de 2011).

10. *“Informe cuadragésimo segundo de seguimiento de la Procuraduría General de la Nación a la sentencia t-025 de 2004 de la Corte Constitucional. Informe especial sobre la situación de la población víctima del delito de desplazamiento forzado en el departamento del Chocó”, Procuraduría General de la Nación. Informe No. 42((Diciembre de 2011).*
11. *“Informe sobre avances sentencia T-025 de 2004”, Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, respuesta a la orden décimo tercera del auto 219 de 2011. (11 de Noviembre de 2011)*
12. *“Comentarios de la Contraloría General de la Republica, Doctora Sandra Moreli Rico, a las políticas relacionadas con la indemnización administrativa, las competencias entre la nación y los entes territoriales en relación con la política de desplazamiento forzado”, Contraloría General de la Republica, (26 de enero de 2012)*
13. *“Comentarios a los informes del 11 y del 24 de noviembre de 2011, del gobierno nacional a la Corte Constitucional sobre las ordenes contenidas en el auto 219 de 2011”, Comisión de Seguimiento (16 de enero de 2012)*
14. *“El Decreto 4200 de 2011 y la indemnización individual por vía administrativa” Comisión de Seguimiento (20 de enero de 2011).*
15. *“Remisión de consideraciones preliminares sobre el ‘Plan Retornar es Vivir’ y solicitud de ampliación de plazo otorgado en la orden Vigésima del auto 219 de 2010”. Procuraduría General de la Nación (16 de diciembre de 2011).*
16. *“Respuesta de modificación al borrador del decreto que adopta el plan de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado”,. Asociación de Víctimas del desplazamiento forzado de Saravena, Arauca (25 de enero de 2012).”*

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase,

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado Ponente

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MENDEZ
Secretaria General